



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

PARTE OFICIAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 11 del actual me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Ministro de la guerra con fecha 5 del actual me dice lo siguiente. = Excmo. Sr. = El Capitan general del 4.º distrito en 2 del corriente me participa haber pasado en 28 de setiembre último una circular á los Comandantes generales de las diferentes provincias que componen el distrito de su cargo, por lo cual en atencion á que muchos individuos de tropa separados de sus cuerpos en los tres últimos meses, no han podido incorporarse á ellos por las rápidas marchas que han tenido que ejecutar en distintas direcciones, incurriendo con este motivo en el error de marcharse á sus casas dando lugar á que se les persiga como desertores, les previene que todos cuantos se hallen en este caso y se presenten hasta el dia 11 del corriente á los alcaldes constitucionales de los pueblos en que residan, ó á los Comandantes militares respectivos, se consideren como extraviados de sus cuerpos por razon de las circunstancias ocurridas en los tres indicados meses, y que en tal concepto no se les imponga nota ni recargo en sus filiaciones por esta sola vez; pero que los no presentados en dicho dia 11 del corriente sean perseguidos como tales desertores y sujetos á las penas señaladas en la ordenanza del ejército y demas órdenes vigentes. El Gobierno provisional á quien he dado cuenta, al mismo tiempo que se ha servido aprobar lo mandado por el Capitan general del 4.º distrito, me ordena prevenga á V. E. tome igual disposicion en el de su cargo, marcando el dia de su presentacion segun lo crea conveniente. De orden del Gobierno provisional lo digo á V. E. á los efectos espresados. Y lo transcribo á V. E. para su noticia y á fin de que se sirva adoptar las disposiciones convenientes para que tenga puntual efecto en esta provincia lo dispuesto en la preinserta circular del Gobierno provisional, señalando el término de 15 dias que concluirán el 26 del corriente mes, para la presentacion en la forma que se espresa de los individuos á quienes comprende.»

Lo que he acordado se inserte en el Boletin oficial para que tenga efecto lo dispuesto en la preinserta comunicacion. Burgos 17 de Octubre de 1843. = Felipe de Ariño.

Encargo á todas las justicias de esta provincia procedan á la captura y subsiguiente conduccion al presidio del canal de Castilla, de los confinados cuyos nombres y señas se espresan á continuacion.

José Soler Caradevall, estatura 5 pies, edad 18 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz roma, barba naciente,

cara redonda, color moreno. = Antonio de los Santos Velez, estatura 5 pies y dos pulgadas, 6 líneas, edad 27 años, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno. Burgos 21 de Octubre de 1843. = Felipe de Ariño.

Encargo á todas las justicias de esta Provincia procedan á la captura y segura conduccion al juzgado de 1.ª Instancia de Valladolid, de las personas cuyos nombres y señas son las siguientes.

Eugenio Zorita, edad 40 á 44 años, estatura regular, cara y nariz larga, pelo y ojos castaños, barba lampiña, color trigueño. = Romualdo Zorita, edad 24 á 27 años, estatura regular, cara larga, pelo y ojos castaños, color trigueño, barba lampiña, pecoso de viruelas. Burgos 21 de Octubre de 1843. = Felipe de Ariño.

Encargo á todas las justicias de esta provincia procedan á la captura y subsiguiente conduccion á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, del desertor cuyo nombre y señas son las siguientes.

Leopoldo Hernandez, hijo de Antonio y de Valentina Alvarez, natural de Badajoz, en la provincia de Estremadura, vecindado en Burgos con oficio barbero, su edad 14 años, su estado soltero, pelo y cejas castaño, su estatura 4 pies, 7 pulgadas y 4 líneas, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba nada. Burgos 19 de Octubre de 1843. = Felipe de Ariño.

Comision especial de venta de bienes nacionales.

Provincia de Burgos.

Clero secular.

Remates que en esta Capital han de verificarse el dia 15 de Noviembre de 1843.

- Una casa sita en esta Ciudad, calle Tenebregosa, n.º 13 antiguo y 78 nuevo, con su jardin, que perteneció al Cabildo catedral de la misma; se halla formada aquella sobre un rectangulo aproximado: el lado que mira al norte tiene 13½ pies de línea y es medianil con las casas señaladas con los números 76 y 80 nuevos; el lado opuesto que dá al mediodia linda con un jardin propio de la misma casa y tiene 15 pies de línea; el fondo de ella tiene 59⅓ pies y su superficie 829 pies cuadrados; el jardin es de figura rectangular y está formado por dos tapias de mampostería: Ha sido capitalizada en 12,285 rs. 10 mrs. y tasada en 15,000 rs. por cuya cantidad se saca á subasta. Los cristales pertenecen al inquilino. El pago del remate de esta casa se hará en dinero metálico en 20 años y á plazos iguales.

Cuatro tierras de tres fanegas y media de 1.ª calidad, siete y media de 2.ª y dos fanegas de 3.ª, en términos de esta ciudad, que pertenecieron á dicho cabildo catedral, arrendadas á Manuela Gomez, en 27 fanegas

de pan mediado y 24 rs. en metálico anual, hasta setiembre en 1844, tasadas en 7900 rs. y capitalizadas en 20,166 rs. 22 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta. El pago del remate de estas fincas se verificará lo mismo que la anterior.

Remates para el día 15 de Noviembre de 1843 en esta capital y en el juzgado de 1.^a Instancia de Miranda de Ebro.

Una casa con su solar contíguo, sita en Miranda de Ebro y su barrio de Allende, que perteneció á la parroquial de Santa Maria de la misma villa, arrendada á Marcelo Oribe en 330 rs. anuales sin escritura: ha sido tasada en 7000 rs. y capitalizada en 7425 rs. por cuya cantidad se saca á subasta. El pago de esta finca se hará en dinero metálico en 20 plazos iguales.

Remates para el día 30 de Noviembre de 1843 en esta Capital y en la del Reino.

Una casa sita en esta Ciudad, calle de la Puebla, n.º 2, que perteneció al cabildo parroquial de S. Lorenzo de la misma: la fachada principal de dicha casa consta de 22 pies y su opuesta de 20, que forma un fondo de 57 pies y medio, y reducido á figura regular: forma dos rectángulos que componen $1197\frac{1}{2}$ pies superficiales de area, y tiene por acesorio un corral vertiente propio de la misma de $12\frac{1}{2}$ pies; la construccion de sus fachadas es de mampostería, y el resto, asi como los tabiques de distribucion, de entramados de yeso y pauderetes de ladrillo; consta de dos pisos; arrendada en 1000 rs. á Domingo Barcena, sin que conste si tiene ó nó escritura de arrendamiento, capitalizada en 22,500 rs. y tasada en 25,788 por cuya cantidad se saca á subasta. El pago del remate de esta casa se verificará en cinco plazos iguales en la forma siguiente: 10 por 100, en metálico: 30 por 100, en deuda consolidada del 5 por 100 ó del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100, en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion del 3 por 100: 30 por 100, en deuda sin interés, vales no consolidados, ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos estipulados: en cada uno de los cinco plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por 100 que quedan espresados.

Treinta y dos tierras de 6 fanegas, 4 celemines de 1.^a calidad, 22 fanegas 9 celemines de 2.^a, y 24 fanegas 9 celemines de 3.^a, sitas en el pueblo de Tardajos, que pertenecieron al cabildo catedral de esta ciudad, arrendadas á Maria Mayor, en 66 fanegas de pan mediado anuales hasta setiembre de 1846: tasadas en 27,350 rs. y capitalizadas en 47,520 rs. 20 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta. El pago de estas fincas se hará como la anterior.

Diez y nueve tierras de 9 fanegas de 1.^a calidad, 13 fanegas, 11 celemines de 2.^a, y 38 fanegas, 8 celemines de 3.^a, en términos de esta ciudad y su barrio de Villatoro, que pertenecieron al cabildo catedral de la misma, arrendadas á Hipolito Pardo, en 44 fanegas de pan mediado anuales, sin escritura: tasadas en 27,000 rs. y capitalizadas en 31,680 rs. 12 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta. El pago de estas fincas se harán como el anterior.

En el boletin oficial número 911 del viérnes 6 de presente Octubre, entre otras fincas, se anuncia para el día 14 de noviembre próximo, la venta de una casa en la calle de Caldabares de esta Ciudad, número 16 viejo y 24 nuevo, que perteneció al cabildo catedral de la misma, señalándose la renta anual de 1000 rs. Por el presente se advierte, que dicha casa produce 1700 rs. anuales, y por consiguiente la capitalizacion asciende á 8,250 rs. en lugar de los 22,500 que en dicho anuncio

se espresaban, sacándose á subasta por los 82,000 que en el mismo se indicaron.

En el boletin oficial número 912 del mártes 10 del presente octubre, se padeció una equivocacion involuntaria al anunciar la venta de una casa en la plaza mayor de esta ciudad, que perteneció al cabildo parroquial de S. Gil, señalada en dicho anuncio con el n.º 44: entiéndase que es la del n.º 41 arrendada á Bonifacia Alonso. Burgos 12 de octubre de 1843. Bernardino de la Arena.

Remates para el día 29 de Noviembre de 1843, en esta Capital y en la del Reino.

El dominio directo de un censo perpétuo de 30 fanegas de pan mediado que tienen contra sí Vicente Villafranca y consortes, vecinos de Arlanzon, y en favor del suprimido monasterio de S. Juan de Ortega: ha sido capitalizado en 47,319 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

El dominio directo de otro censo perpétuo de 29 fanegas, 9 celemines de pan mediado que tienen contra sí los siete compañeros, vecinos de San Juan de Ortega, y en favor del suprimido monasterio del mismo nombre; el cual ha sido capitalizado en 46,927 rs. 14 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta. Burgos 12 de octubre de 1843. Bernardino de la Arena.

ANUNCIOS.

El Dr. D. Clemente Gil, Juez de 1.^a instancia de esta villa de Aranda de Duero &c.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes, rentas y emolumentos pertenecientes á las fundaciones de Capellanías y otras cosas piadosas que instituyó el Il. no. Sr. D. Pedro de Acuña y Avellaneda, Obispo que fue de Astorga en esta villa, bajo un Colejio que lleva el nombre del de la Veracruz de ella, para que en el término de nueve dias acuda á este tribunal por la Escribanía de Juan de San Martin, ante quien se á instaurado la oportuna demanda por D. Juan Antonio Marin, administrador y apoderado sustituto del Excmo. Sr. D. Joaquin Bou Ercepi de Baldaura, Conde de Castrillo y Orgaz, en razon de que le sean adjudicados aquellos por creerse con derecho mas propincuo que otro tercero; el que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar y se entenderá en su rebeldía con los estrados de esta Audiencia. Dado en Aranda de Duero á 12 de Octubre de 1843.—Clemente Gil.—Por su mandado, Juan de San Martin.

Licenciado D. Felipe Aguado y Jalon, Juez de 1.^a Instancia de esta villa de Salas de los infantes y su Partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa que en la Iglesia parroquial de Vilviestre del Pinar, fundó D. Andres Vela, en el año de 1695, llamando á su goce y obtencion á sus parientes mas próximos, la cual se halla vacante por difuncion de D. Antonio Martinez, su último poseedor y Beneficiado que fué en la parroquia de Santa Eulalia de la villa de Palacios de la Sierra; para que en el término de 20 dias comparezcan á deducirle en este juzgado, por medio de procurador del mismo, autorizado legalmente; prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en providencia de este dia á solicitud de Antonio Martinez, vecino de dicho Vilviestre, que solicita los espresados bienes. Dado en Salas de los Infantes á 22 de setiembre de 1843. Licenciado D. Felipe Aguado y Jalon. Por su mandado, Saturio Carazo.

D. Lorenzo Cobo de la Torre, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de la Coruña, y Juez de 1.^a Instancia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y efectos, que á su difuncion dejó Inocencio Alvarez, vecino que fue de la villa de Santibañez Zarzaguda, á fin de que comparezcan en este tribunal por medio de procurador con poder bastante, y del escribano refrendatario, á deducir su accion y derechos á expresados bienes, en el término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio, apercibidos que pasado dicho plazo sin haberlo cumplido les parará el perjuicio que haya lugar y se procederá á lo que corresponda. Dado en Burgos á 19 de Octubre de 1843. Lorenzo Cobo de Torre. Por su mandado, Pantoleon Alba.

El día 19 del corriente se extravió en la feria de Santibañez Zarzaguda, una novilla de 3 años al marzo: pelo rojo, un poco redonda, hastas corbas pequeñas un poco despuntadas, cuyo dueño es Vicente Peña, vecino de la Nuez de Abajo: al sugeto que se la entregué ó dé noticia de su paradero, se le dará su hallazgo.

En el día 19 de este mes de la fecha y 2.^o día de feria de la villa de Santibañez, se desapareció una novilla de edad de 3 á 4 años, pelo amarillo, la una oreja hendida, cornamien-ta regular, de estatura id. para el tiempo. La persona en cuyo poder se halle se avistará con Santiago Luis, vecino de las Ormazas, quien satisfará todos los gastos originados, siendo justos.

En el término del pueblo de Riocerezo, se hallan nueve fanegas de heredad, propias de José Ruiz Saiz, vecino del pueblo de Olmos: el que desee comprarlas podrá verse con él para tratar de su ajuste.

Galería dramática. La Rueda de la fortuna. = Comedia nueva original en 4 actos y en verso por D. Tomás Rodríguez Rubi, representada en Madrid en el Teatro del Principe.

El gran mérito de esta obra y el entusiasmo con que fué recibida del público, llamó la atención de S. M. que honró con su presencia la función del día 11 de Octubre, concediendo al jóven autor por su distinguido talento la Cruz de Carlos 3.^o

Se vende en Burgos en casa de Arnaiz.

Continúa el Partido de Villarcayo

PUEBLOS.	CUPO.			Pueblos á quienes ha tocado dar el Soldado en el sorteo de décimas.	Soldados que les corresponde dar.
	Almas.	Soldados	Décimas		
Puentedey	53	"	2	Puentedey, soldado	1
Cousortes	31	"	1	Sustituto primero	
Pedrosa de Valdeporres	77	"	2	Idem segundo	
Villasopliz	43	"	1	Idem tercero	
Fuente Humorera	36	"	1	Idem cuarto	
Brizuela	47	"	1	Idem quinto	
Cueva de Valdemanzanedo	42	"	1	Idem sexto	
Peñalba de idem	21	"	1	Idem sétimo	
San Miguel de Cornezuelo	75	"	2	San Miguel de Cornezuelo, soldado	1
Rioseco y sus Granjas	64	"	1	Sustituto primero	
Arges	64	"	2	Idem segundo	
San Martin y Quintana el Rojo	88	"	2	Idem tercero	
Manzanedo	111	"	3	Idem cuarto	
Villaescusa del Butron	109	"	3	Villaescusa del Butron, soldado	1
Tudanca	19	"	1	Sustituto primero	
Quintanilla Colinas	51	"	1	Idem segundo	
Tubillejo	52	"	1	Idem tercero	
Manzanedillo	29	"	1	Idem cuarto	
Porquera del Butron	42	"	1	Idem quinto	
Madrid de las Caderechas	65	"	2	Idem sexto	
El Almiñé	84	"	2	El Almiñé, soldado,	1
Quintana de Valdivielso	86	"	2	Sustituto primero	
Puentearenas	164	"	5	Idem segundo	
Toba	15	"	1	Idem tercero	
Escobados de Arriba	61	"	2	Escobados de Arriba, soldado	1
Ahedo del Butron	105	"	3	Sustituto primero	
Valdenoceda	105	"	3	Idem segundo	
Dobro	94	"	2	Idem tercero	
Pereda	42	"	1	Pereda, soldado	1
Barcenillas del Cerezo	27	"	1	Sustituto primero	
Cornejo	111	"	3	Idem segundo	
Ornilla Lastra	29	"	1	Idem tercero	
Ornilla Yuso	42	"	1	Idem cuarto	
Herrera y Redondo	33	"	1	Idem quinto	
Vallejo de Sotoscueva	26	"	1	Idem sexto	
Barcenillas del Rivero	44	"	1	Idem sétimo	
Ornilla de la Torre	35	"	1	Ornilla de la Torre, soldado	1
Quintanilla el Revollar	94	"	2	Sustituto primero	
Entrambos-rios	46	"	1	Idem segundo	
Quisicedo	54	"	2	Idem tercero	
Quintanilla Sotoscueba	55	"	1	Idem cuarto	
Villavascones de idem	29	"	1	Idem quinto	
La Parte	21	"	1	Idem sexto	
Cueva de Sotoscueva	29	"	1	Idem sétimo	

Sobrepeña	29	1	Sobrepeña, soldado
Villamartin	72	2	Sustituto primero
Cogullos	24	1	Idem segundo
Barcena de Pienza	32	1	Idem tercero
Ahedo de Linares	35	1	Idem cuarto
Baranda	32	1	Idem quinto
Quintanilla Valdevodres	41	1	Idem sexto
Aguera	66	2	Idem sétimo
Noceco	72	2	Noceco, soldado
Gayangos	64	1	Sustituto primero
Cuestaedo	30	1	Idem segundo
Quintanaedo	32	1	Idem tercero
Montecillo	26	1	Idem cuarto
Loma de Montija	70	2	Idem quinto
Bercedo	54	2	Idem sexto
Ayega	42	4	Ayega, soldado
Villasante	56	1	Sustituto primero
Revilla de Pienza	32	1	Idem segundo
San Pelayo	44	1	Idem tercero
Quintanilla Sopena	26	1	Idem cuarto
Quintanilla de Pienza	46	1	Idem quinto
Villalazara	46	1	Idem sexto
Angulo	248	7	Angulo, soldado
Anzo	226	3	Sustituto
Cadagua	67	1	Cadagua, soldado
Carrasquedo	16	1	Sustituto primero
Barrasa	40	1	Idem segundo
Concejero	70	2	Idem tercero
Ciella	44	1	Idem cuarto
Hoz de Mena	17	1	Idem quinto
Arceo	28	1	Idem sexto
Cirion	50	2	Idem sétimo
Covides	57	2	Covides, soldado
Ir ^o z	88	2	Sustituto primero
Leuñana de Mena	139	4	Idem segundo
Encrambasaguas	88	2	Idem tercero
Riot de Mena	35	1	Rio de Mena, soldado
Mantrana	23	1	Sustituto primero
Opio	36	1	Idem segundo
Lezana	134	3	Idem tercero
Menamayo	74	2	Idem cuarto
Medianas	41	1	Idem quinto
Llano de Mena	28	1	Idem sexto
Sopenano	128	4	Sopenano, soldado
Siones	103	3	Sustituto primero
Santa Cruz de Mena	34	1	Idem segundo
Taranco	31	1	Idem tercero
Ubill	56	1	Idem cuarto
Vallejuelo	48	1	Vallejuelo, soldado
Vallejo de Mena	150	4	Sustituto primero
Viergol	27	1	Idem segundo
La Presilla	18	1	Idem tercero
Vivanco	104	3	Idem cuarto
Villanueva de Mena	157	4	Villanueva de Mena, soldado
Vigo de Mena	39	1	Sustituto primero
Villasuso	128	4	Idem segundo
Jijano	60	1	Idem tercero
Bortedo	156	4	Bortedo, soldado
Burceña	122	4	Sustituto primero
Santecilla	63	1	Idem segundo
Campillo de Mena	44	1	Idem tercero
Caniego	152	4	Caniego, soldado
Ornes	79	2	Sustituto primero
Nava	157	4	Idem segundo
Rivota	53	2	Rivota, soldado
Villasana de Mena	104	3	Sustituto primero
Ordejon	32	1	Idem segundo
Ungo	48	1	Idem tercero
Artieta	64	2	Idem cuarto
Partearroyo	49	1	Idem quinto

(Se continuará.)

Se su
de Arn
ro 24 n

GOBIERNO

Las
procede
posicion
Zarzago
pasapor
(segun
espresaMan
lor mor
vestido
Ped
moreno
bucient
BurLas
por cua
yegua
último
y tenie
de 1.^aSeñal
te y en
de un
talla ó
BuLa
la capi
Castill
presanAn
pulgac
gular,
Pa
castañ
redonc
BuEn
á la c
de Bor
habide
da, á
te dis
Ju
natur
de id
gos, c
pies,